



DECRETO ALCALDICIO N° 1.105.-

QUILLÓN, Febrero 18 de 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 44 de fecha 11.02.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Informe social N° 73/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de la familia Albornoz Inzunza, representada por la Sra. Donatila del Carmen Inzunza Silva, RUN; 8.427.742-8, domiciliada en Sector Liucura Alto, Cerro Negro.
3. Nota de pedido N° 44/2015 de fecha 11 de Febrero de 2015, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
4. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Público, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 13/02/2015 que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur como Secretaria Municipal (s).
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
11. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 1.105

CONSIDERANDO:

1. En atención a la emergencia acaecida el día 09 del mes de Febrero del año 2015, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de la familia Albornoz Inzunza, Representada por la Sra. Donatila del Carmen Inzunza Silva (Dueña del terreno y vivienda siniestrada) resultó totalmente destruida y consumida por el fuego. Y que debido a la necesidad de reconstruir un hogar, y principalmente por razones humanitarias, siendo la adquisición de una vivienda de emergencia la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón, puede solucionar las necesidades de la familia en referencia;
2. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la familia en referencia, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución a la reconstrucción del hogar, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a la familia Albornoz Inzunza.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la adquisición de 01 mediagua, que requiere la Municipalidad de Quillón a la Constructora y Maderera San Pablo, por el valor de \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



M^a GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

/dpb

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.A.F.
- SECMU
- DIDECO
- ARCHIVO DOM